

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE HORTICULTURA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY

VIGENCIA: desde 1° de octubre de 2018, hasta el 31 de mayo de 2019

	Mensual \$	Jornal \$	Por hora \$
Peón general, rotuladores pegadores y limpieza	14 133,70	622,62	77,81
Porteros y serenos	14 378,06	633,41	79,20
Peón de carga y descarga, ayudantes estibadores, seleccionadores, pegadores, romaneador, clasificador, electricista, mecánicos, báscula atención cámara de maduración y tapador	14 915,96	657,08	82,12
Cosechero, carretillador	15 610,39	687,71	85,97
Embalado tomate, berenjena, zapallito, chaucha, pimiento/ají, conductor tractorista y autoelevadorista	16 872,26	743,26	92,90

REMUNERACIONES POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO Por bulto, sin S A C

Embalado y descartado Trabajo terminado (tomate, berenjena, zapallito, chaucha, pimiento/ají, pepino)

14,85

Embalado solamente sin descartar	11,42
Embalado con trabajo adicional (empapelado, clavado de cuellito y pegado de escudito)	16,55
Cargado y descargado bulto lleno	3,72
Descarga bulto vacío	1,49
Jornal mínimo garantizado	\$ 591,46

